

**Enseñanzas cofinanciadas por
Fondo Social Europeo
Comunidad de Madrid**

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS
DOCENTES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, EN CENTROS
SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS**

Curso 2003-04

El RD 77711.998, de 30 de abril, que desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional (BOE 08.05.98), establece los requisitos para el acceso a estas enseñanzas y los criterios de prioridad en la admisión de alumnos a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

La Orden 1206/2000, de 19 de abril, por la que se regulan las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de la Formación Profesional Específica (60CM del 3.05.00), establece que al menos un 20 por ciento de las plazas que se oferten de cada Ciclo Formativo de Grado Superior se reservarán para solicitantes que tengan acceso por haber superado las pruebas de acceso a que se refiere la citada norma.

La Orden 1910/2001, de 21 de mayo, reguladora del procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Específica de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos (BOCM del 5.6.01), autoriza a la Dirección General de Centros Docentes a dictar instrucciones para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto por esta norma.

Las enseñanzas a que se refiere esta resolución, impartidas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo del Objetivo 3, período 2000-2006, dentro de la medida Refuerzo de la educación técnico profesional, con una tasa de cofinanciación del 35%.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos, en centros

El plazo para presentación de solicitud de admisión será desde el 1 al 10 de septiembre de 2003, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente UNA INSTANCIA DE SOLICITUD de admisión. La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada, por triplicado, en la secretaría del Centro Educativo que el solicitante señale como primera opción.

En esa única instancia de solicitud , además de consignar en el primero de los espacios apropiado al efecto el ciclo y el centro de primera opción, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de preferencia, otros centros en que desearía cursar ese ciclo, o bien otros ciclos formativo que desee cursar y los centros correspondientes. Todo ello, ajustándose tanto a los código informativos al efecto recogidos en los Anexos 5 y 6 de las presentes Instrucciones como a lo espacios determinados al efecto previstos en la instancia de solicitud.

Se podrá cumplimentar la instancia solicitud en la dirección de Interne www.madrid.org/centros docentes/centros y una vez impresa se presentará en el centro especificado en la primera opción.

Con la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de lo requisitos de acceso, así como, opcionalmente, la documentación pertinente, prevista en la Orden 191012001, de 21 de mayo, para determinar, en su caso, el orden de prioridad de acceso. Si con 1 solicitud no se acompaña la documentación requerida para la aplicación de alguno de los criterios d prioridad establecidos, se entenderá que el solicitante renuncia a cualquier situación beneficiosa que pudiera corresponderle por la aplicación de ese criterio de prioridad.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por lo centros educativos en que se imparten Ciclos Formativos de Grado Superior.

2. Documentación a aportar:

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y la que permita determinar el orden de prioridad en la admisión. Dicha documentación será la siguiente:

Requisitos de acceso	Documentos a aportar para acreditar el requisito de acceso (1)	Documentación a aportar para la valoración del expediente académico (1) o de la experiencia laboral.
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título o • Fotocopia de la página 18 del Libro de Calificaciones o • Certificación académica oficial en la que se especifique que se ha solicitado el Título, y conste la nota media del expediente académico. 	
Haber superado el COU	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU en la que conste la nota media del expediente académico. 	
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título o • Fotocopia del documento que acredite que se han abonado las tasas para la expedición del Título o • Certificación académica oficial en la que se especifique que se ha solicitado el Título y conste la nota media del expediente académico. 	

Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título o • Fotocopia de la página 13 del Libro de Calificaciones o • Certificación académica oficial en la que se especifique que se ha solicitado el Título y conste la nota media del expediente académico. 	
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título o • Fotocopia del documento que acredite que se han abonado las tasas para la expedición del Título o • Certificación académica oficial en la que se especifique que se ha solicitado el Título y conste la nota media del expediente académico. 	
Haber superado la prueba de acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del certificado de superación de la prueba de acceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso, el periodo de cotización el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y • Certificación de la empresa

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentaren la Secretaría del centro educativo el documento original para su comprobación.

En el caso de los solicitantes que deseen acceder por el grupo de reserva de Homologación de Estudios Extranjeros deberán presentar una fotocopia del documento de homologación yen el caso de no poseerlo, fotocopia de la solicitud de homologación presentada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las distintas Comunidades Autónomas.

No se reservará plaza a los alumnos que por faltas injustificadas hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Antes del día 4 de julio los Centros remitirán al Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.08.05) los datos de las vacantes disponibles en cada Ciclo Formativo, según modelo que se adjunta como Anexo 2. Asimismo, hasta el 15 de septiembre, se comunicarán las modificaciones producidas en las vacantes debidas a las sesiones de evaluación extraordinarias.

Publicadas las listas de admitidos y de no admitidos, dará comienzo en los centros correspondientes el proceso de matriculación.

Se matricularán en la primera fase los solicitantes que figuren en la lista de admitidos. Esta primera fase se realizará entre los días 1 y 3 de Octubre, ambos incluidos.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese ejercido su derecho de matrícula, decaerá en el mismo.

El plazo de matriculación de la segunda fase, destinado a los adjudicatarios de plazas que hubieran quedado vacantes después de la primera fase de matriculación, será los días 9 y 10 de octubre.

ANEXO 1 A

MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE

- BA:** Bachillerato de Artes
- BCNS:** Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
- BHCS:** Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- BT:** Bachillerato de Tecnología

MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL

- BA;** Bachillerato Artístico
- BAG:** Bachillerato de Administración y Gestión
- BL:** Bachillerato Lingüístico
- BCN:** Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza
- BCHS:** Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales
- BTI:** Bachillerato Técnico Industrial